

Serv. Cloacal

Es copia

VISTO:

Que por expediente n° 146-V-964, los vecinos de calle Juan B. Justo, desde Salta a Bouquet Roldán, solicitan la ampliación de la red colectora del servicio cloacal; y

CONSIDERANDO:

Que para la ejecución de la obra, ceden la totalidad de los materiales a utilizar;

Que es obvio señalar la importancia que reviste la ampliación del referido servicio, si se tiene en cuenta el problema sanitario que surge por la inexistencia del mismo;

Que al aportar los vecinos la totalidad de los materiales, la Municipalidad solo tendrán que abonar los derechos arancelarios y colaborar con la mano de obra;

Que la Municipalidad sin efectuar gastos ingentes, contribuye en la solución del problema; por todo ello:

EL H. CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

sanciona la siguiente

ORDENANZA:

Art. 1°.- Aprobar los trabajos correspondientes a la ampliación de la red principal del servicio cloacal en calle Juan B. Justo, desde Salta a Bouquet Roldán de esta Ciudad.-

Art. 2°.- Comprometer y aceptar de los vecinos frentistas, la totalidad de los materiales necesarios para la ejecución de la obra.-

Art. 3°.- Concluidos los trabajos, mediante acta, se hará la transferencia de la obra a la Dirección de Obras Sanitarias de la Nación quedando exenta de recuperación por parte de la Municipalidad.-

Art. 4°.- Los derechos arancelarios por aprobación de proyecto y por ejecución de obras, como así de enlace con boca de registro, se incluirán en la cuenta patrimonial que existe con la Dirección de Obras Sanitarias de la Nación.-

Art. 5°.- Los trabajos serán ejecutados por la Oficina Técnica Municipal estando bajo la supervisión de Obras Sanitarias de la Nación.

Art. 6°.- Comuníquese al D.E.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN, A LOS VEINTE DIAS DEL MES DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO.-

FDC.: BENJAMIN DALMAU
Secr. Concejal

ORLANDO DEL PIN
Presidente del H.C.D.

ES COPIA
miag

dec 3/2/64